



RESOLUCIÓN NÚMERO 009 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001- 2021”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que la **AND** tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios ciudadanos digitales y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

6. Que, a través de la Subdirección de Desarrollo, se encuentra inmersa en diferentes procesos de transformación digital y creación de soluciones de software, que involucran etapas de diseño, desarrollo, pruebas, ajuste, integración, documentación y gestión de proyectos bajo la metodología ágil.
7. Que así mismo, para el desarrollo de las citadas actividades, la Agencia Nacional Digital cuenta con la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, la cual adelanta los procesos de articulación de los referidos servicios. Para el adecuado desarrollo de estos procesos, se requiere adelantar actividades relacionadas con la definición y formulación de lineamientos técnicos asociados a los servicios ciudadanos digitales, la validación del cumplimiento de los lineamientos por parte de las empresas interesadas en ser prestadores de cada uno de los servicios y la articulación con las diversas entidades públicas para la implementación técnica de cada uno de los servicios.
8. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
9. Que conforme a lo anterior, el 28 de enero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
10. Que teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$425.990.000)** incluido el IVA y todos los demás gastos requeridos para garantizar

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, **"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021"**

el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 2321 del 22 de enero de 2021.

11. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de: DC SYSTEM INTEGRATED, Casa San Sebastián SPA, ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A., IDEAS TIC, OLIMPIA IT S.A.S., Gestión de Seguridad Electrónica S.A., CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, SERVICIOS DIGITALES Y ECAPTURE S.A.S., cuyas respuestas se publicaron en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones.
12. Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 11 de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, frente al cual se recibieron distintas observaciones, las cuales fueron resueltas en el término previsto.
13. Que el 02 de marzo de 2021 venció el término para la presentación de ofertas en la plataforma electrónica SECOP II y se recibió un total de tres propuestas presentadas por CAMEFIRMA S.A.S., Gestión de Seguridad Electrónica S.A. y ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A. acto seguido se publicó la lista de oferentes por medio de la plataforma.
14. Que el 05 de marzo de 2021 la AGENCIA NACIONAL DIGITAL publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos en el cual se requirió la subsanación de los oferentes CAMEFIRMA S.A.S., Gestión de Seguridad Electrónica S.A. y ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A. De dicho informe se corrió traslado hasta el 10 de marzo de 2021.
15. Dicho informe, fue actualizado el día 12 de marzo de 2021 con observancia de las subsanaciones remitidas por CAMEFIRMA S.A.S., Gestión de Seguridad Electrónica S.A. y ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A. arrojando como resultado final la habilitación de los oferentes CAMEFIRMA S.A.S. y Gestión de Seguridad Electrónica S.A.
16. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación y publicó en el SECOP II la totalidad de las propuestas.

Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

17. Que el día 12 de marzo de 2021 se recibieron observaciones extemporáneas por parte del oferente Gestión de Seguridad Electrónica S.A. las cuales fueron resueltas el día 15 de marzo de 2021.
18. Que el día 15 de marzo de 2021 entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m. se llevó a cabo el evento de subasta por medio de la plataforma electrónica SECOP II dentro del cual se recibieron tres (03) lances, declarados todos como válidos, provenientes de los participantes de la subasta.
19. Que el mejor lance fue efectuado por el proveedor Gestión de Seguridad Electrónica S.A. por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$404.626.000) el cual cumplió con el margen mínimo de mejora por lo que será el adjudicatario del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASO-AND-001-2021 con objeto "*Adquirir los servicios de certificación digital (certificados digitales de persona jurídica, estampa cronológica de tiempo - TSA y OCSP) requeridos por la Agencia Nacional Digital para facilitar la integración de las entidades públicas priorizadas con la plataforma de interoperabilidad del Estado y proporcionen un nivel de seguridad e integridad a los mensajes de datos, en el marco de la articulación de los servicios ciudadanos digitales*" al proponente GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A., con NIT 900.204.272 representada legalmente por NELLY DUARTE AMOROCHO identificada con cédula de ciudadanía No. o 63.280.318 expedida en Bucaramanga por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$404.626.000) incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones del pliego y todos los anexos y documentos que lo integran.

ARTÍCULO SEGUNDO.– La presente Resolución se notifica a la Representante legal de GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A., con NIT 900.204.272, la señora NELLY DUARTE AMOROCHO identificada con cédula de ciudadanía No. o 63.280.318 expedida en Bucaramanga a través del correo electrónico area.licitaciones@gse.com.co conforme la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.



Continuación de la Resolución No. 008 de 2021, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021**"

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL como al adjudicatario de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista

Revisó: María Angélica González Russi – Subdirectora Jurídica

